

**NO JODAS JUANITO DESPUÉS DE 12 AÑOS**  
**INFRACCION A LOS DERECHOS MORALES Y PATRIMONIALES DEL AUTOR**  
**TITO JARA**

Tras pasar más de 12 años del Recurso de Apelación interpuesto por Carlos Naranjo Estrella en contra de la Resolución 008 de la Dirección de Derecho de Autor y Derechos Conexos que lo condenó por violaciones al derecho de autor de la obra de Tito Jara titulada NO JODAS JUANITO, el 16 de octubre de 2013, el Comité de Propiedad Intelectual del Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual resolvió confirmar parcialmente la decisión tomada por la Dirección de Derecho de Autor y Derechos Conexos y ratificar que en efecto existió una violación de derechos morales y patrimoniales de Tito Jara. La Resolución ha confirmado lo ordenado en la etapa administrativa, el retiro del comercio de los ejemplares de la obra cinematográfica “Sueños en la Mitad del Mundo”, la prohibición de reproducción, comunicación pública y distribución. El Comité sanciona a Carlos Naranjo Estrella la máxima multa establecida.

El Comité de Propiedad Intelectual ha analizado cuidadosamente todo el proceso que se inició en el año 2000 y ha concluido que existió el uso ilícito y no autorizado de la obra legalmente protegida NO JODAS JUANITO de propiedad de Tito Jara Hurtado, obra la cual el señor Carlos Naranjo Estrella adaptó, reescribió y modificó para convertirlo en un guión cinematográfico con el nombre de DEBORAH que forma parte de una de las 3 historias que conforman el filme SUEÑOS EN LA MITAD DEL MUNDO.

El guión titulado NO JODAS JUANITO es una obra original susceptible de protección desde el momento en que fue escrita, por ende se han desvirtuado varios de los argumentos de Carlos Naranjo Estrella quien inicialmente señaló que la obra de Tito Jara no reúne los requisitos para ser protegida por el derecho de autor. A más de lo anterior, se ha brindado énfasis al peritaje oficial comparativo entre las obras en litigio realizado por Gustavo Guayasamin, en donde se ha precisado que no se encontraron similitudes en cuanto a la forma de los guiones objeto del proceso en virtud de que mientras el guión de NO JODAS JUANITO fue escrito por un estudiante universitario, el guión de DEBORAH fue reelaborado por gente profesional. Sin embargo, la autoridad se ha enfocado en el análisis y las coincidencias de fondo, el Comité de Propiedad Intelectual ha concluido que el guión DEBORAH carece de originalidad respecto del guión NO JODAS JUANITO.

Finalmente, el IEPI ha determinado que el señor Carlos Naranjo Estrella se atribuyó la autoría del cuento DEBORAH como parte integrante de la obra SUEÑOS DE LA MITAD DEL MUNDO. Este cuento no es original respecto de la obra denominada NO JODAS JUANITO de titularidad de Tito Jara, razón por la cual se considera que se vulneraron sus derechos. Se consideró también que la infracción se materializó en la adaptación sin autorización del titular.

Esta resolución del IEPI ha marcado un hito importante en el ámbito del Derecho de Autor y en la originalidad de la obra de Tito Jara, quien comprometido con su calidad moral no descansó

FALCONI PUIG  
ABOGADOS

hasta que se haga justicia. Tras varios años de esfuerzo, se ha obtenido resultados favorables muy satisfactorios para el titular de una obra.

Nuestra Firma profesional asesoró desde el inicio al ahora reconocido cineasta ecuatoriano Tito Jara.